



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 063 - 2019-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

04 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorandum 406-2019-GRAP/06/GG, de fecha 26/03/2019, Informe N° 155-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 22/03/2019, Informe N° 088-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, de fecha 21/03/2019, Informe N° 024-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, de fecha 21/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la norma antes citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como Unidad Ejecutora, celebra el Contrato Directoral Regional N° 1525-2018-GR-APURIMAC/DRA, Adjudicación Simplificada N° 039-2018-GRAP (I CONVOCATORIA), para el Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac; por un monto contractual de S/. 163,282.05 Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 05/100 soles, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 58 días calendarios;

Que, la Gerente General de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, Alondra K. Farfán Lovatón, en fecha 28/12/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac la Carta N° 025-2018-MARIBELALCARRAZOLIVARES, documento mediante el cual, presenta el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac";

Que, en fecha 25/02/2019, el Coordinador PCD, remite la Carta N° 19-2019-GRAP/GRI-C/PCD, a la Gerente General de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, Alondra K. Farfán Lovatón, poniendo en conocimiento las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", ello en merito a los Informes: N° 001-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD y N° 007-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, de fecha 15/02/2019, por lo que solicita se realice lo siguiente:

- Corrección de Ficha Técnica.
- Corrección de Memoria Descriptiva.
- Adjuntar Certificado de pruebas de compactación.
- Adjuntar Panel fotografico;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, Mediante Carta N° 010-2019-IPISCRL-GG, de fecha 28/02/2019, el Contratista Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, realiza el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del “Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”;

Que, teniendo en consideración los antecedentes antes señalados, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 168-2019-GRAP/GRAJ, de fecha 19/03/2019, pone en conocimiento al Area Usuaria las incongruencias advertidas en el referido Expediente de Liquidación, los mismos que fueron devidamente subsanados, por el personal del Programa de Caminos Departamentales;

Que, en atención a lo antes precisado, revisado el contenido del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera y del levantamiento de las observaciones respectivo, presentado por la Gerente General de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, se puede apreciar lo siguiente:

A. Liquidación Técnica del Servicio:

- 1. Descripción del Proyecto:** El Gobierno Regional de Apurímac, como Unidad Ejecutora, esta encargado de las actividades de preparación, gestión administrativa, ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte de la Red Departamental y Vecinal en sus distintos modos, por lo que ha encargado a un grupo de profesionales la formulación de los estudios definitivos para la ejecución de “Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (Perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”, de este modo poder satisfacer la demanda por mejoras de la infraestructura vial de la jurisdicción bajo su competencia.
- 2. Población Beneficiaria:** De acuerdo a la recopilación efectuada en campo por el equipo de estudio, la población beneficiaria asciende a un total de 1,295.00, habitantes cuya agrupación asciende a una cantidad de 420 familias.
- 3. Metas:** Mantenimiento rutinario mecanizado mediante los trabajos de perfilado, riego y compactado en una longitud de total de 39+120 Km de la carretera Tramo: Puente Aparaya – Caraybamba – Yanaquillca (L=39+13 Km).

B. Liquidación Económica del servicio:

“Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”	
Presupuesto del contrato	S/. 163, 282.05
Valorización N° 01	138, 374.62
IGV	24, 907.43
PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
Valorización N° 01	138, 374. 62
IGV	24, 907.43

Que, el Ing. Jesús V. Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, emite el Informe N° 024-2019-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, de fecha 21/03/2018, mediante el cual señala el Informe Técnico sobre la Liquidación “Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentado Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”, señalando que:

1. Con fecha 16/11/2018, se suscribe el Contrato Directoral Regional N° 1525-2018-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/. 163,282.05 y plazo de ejecución de 58 días calendarios, con el propósito de realizar el “Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac".
- Con fecha 31/10/2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Coordinador PCD. Nicanor Tello Reinoso, Inspector PCD. Arnaldo P. Román Estacio y la Representante Legal de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, Alondra K. Farfán Lovatón, Residente de obra, Carlos Duque Sota.
 - Con fecha 14/12/2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por el Inspector de Servicio PCD. Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Representante Legal de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, Alondra K. Farfán Lovatón, Residente de Obra Ing. Kelvin C. León Medina y la Comisión de Recepción de Servicio, designada mediante Carta Multiple N° 12-2018-GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio.
 - De las Valorizaciones efectuadas: a) Valorización N° 01: Monto Neto: S/. 138, 374.62 soles, IGV: S/. 24,907.43, Monto Total: S/. 163,282.05.
 - De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación técnica de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
 - De las Penalidades: El contratista presenta una penalidad por incumplimiento de los Términos de Referencia de S/. 913.00 soles.
 - Análisis y evaluación de la liquidación final: Monto Autorizado: S/. 163,282.05 soles, Monto Pagado: S/. 163,282.05 soles.
 - Conclusiones y Recomendaciones: Se da la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del servicio, debiendo de procederse con la elaboración de la Resolución de la Liquidación Técnica – Financiera correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz, en su condición de liquidador financiero de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa Caminos Departamentales, en fecha 05/03/2019, mediante Informe N° 030-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió la Conformidad de Liquidación Financiera sobre el "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac". señalando que:

- La Fuente de Financiamiento: Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 249-2018 y Clasificador 23.24.12.
- Conforme al resumen de ejecución presupuestal esta actividad se ejecutó por la suma de S/. 163,282.05 soles (afectado al correlativo de meta número: 249-2018).
- Realiza un cuadro resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
- El contratista presenta una penalidad por incumplimiento de los Términos de Referencia de S/. 913.00 soles.
- Cloncuje que se liquidó financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/. 163,282.05 soles, acorde al Contrato Directoral Regional N° 1525-2018-GR-APURIMAC/DRA.
- Recomienda que se realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato;

Que, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 21/03/2019, emitió el Informe N° 088-2019-GRAP/GRI-13/C.PCD, mediante el cual señala que se ha cursado la Carta N° 019-2019-GRAP/GRI-C/PCD, al Contratista, precisando las observaciones al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, la mismas que fueron levantadas oportunamente. Por otro lado, precisa que, con INFORME N° 030-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC e INFORME N° 024-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, emitidos por el CPC. Fredy Sauñe Cruz y el Ing. Jesús Camacho Flores, respectivamente, se ha realizado la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



(Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de liquidación técnica y financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 22/03/2019, remitió el Informe N° 155-2019-GRAP/GRI-13, y sus anexos al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", presentado por el contratista. Asimismo, la Gerencia General mediante Memorandum N° 406-2019-GRAP/06/GG, remite la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con el fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por la suma de S/. 163,282.05 soles, presentado por la Gerente General de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, Alondra K. Farfán Lovatón, se precisa que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del mismo, verificandose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de Liquidación Técnica y Financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los Infomes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección.
 2. La Liquidación financiera, se realiza con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala, que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 163,282.05 soles.
 3. Se advierte que de conformidad a la Cláusula Setima del Contrato Directoral Regional N° 1525-2018-GR-APURIMAC/DRA, se debe proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato.
- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por la suma de S/. 163,282.05 soles, presentado por la Gerente General de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L – Alondra K. Farfán Lovatón;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (perfilado) Ruta: AP-109, Tramo: AP-109 Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquillca, Long. 39-13 KM, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el costo del servicio ascendente a la suma de S/. 163,282.05 00 soles, presentado por la Gerente General de Inkas Perú Inversiones S.C.R.L – Alondra K. Farfán Lovatón. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista, Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, representado por su Gerente General Alondra K. Farfán Lovatón, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista, Inkas Perú Inversiones S.C.R.L, mediante su Gerente General, Alondra K. Farfán Lovatón, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JBP/IGG
EM/LID/RAJ
PAS/AB/CG

